

EXP-UNC: 48799/2019

CÓRDOBA, 03 DIC 2019

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1106/2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art. 2° del mencionado acto administrativo se deslizó un error material involuntario en relación al monto del pago del legítimo abono del Prof. Ángel Esteban Mercado, DNI N° 32.373.100.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto de que se trata.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el artículo 2° de la Resolución Decanal N° 1106/2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, **donde dice:** “Disponer el pago de la suma de pesos treinta mil ochocientos cincuenta y seis (\$30.856-) en concepto de legítimo abono al Prof. Ángel Esteban Mercado,...” **debe decir** “Disponer el pago de la suma de pesos veintiocho mil doscientos noventa y seis con 00/100 (\$28.296) en concepto de legítimo abono al Prof. Ángel Esteban Mercado...”

ARTÍCULO 2°: Protocolícese. Notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 1181


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba